



**APRUEBA PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA: "PRIMERA VERSIÓN DÍA DEL ARTESANO" Y AUTORIZA CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS QUE SE INDICA.**

**VISTOS:**

1. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C04974-2025.
2. Memo solicitud de disponibilidad presupuestaria de Dideco, MEMORANDO N° DDC-M03107-2025.
3. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
4. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
5. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
6. El Decreto N° 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldíos que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
7. El Decreto N° 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto exento que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
10. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;

Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la comuna.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la programación específica **"PRIMERA VERSIÓN DÍA DEL ARTESANO"** y su presupuesto por un monto de **\$580.000.-** con recursos municipales.
2. Indíquese que los gastos que demande la ejecución de la programación serán imputados según el siguiente cuadro presupuestario:

| Detalle                 | Monto        | Imputación  | Área de gestión    |
|-------------------------|--------------|---|--------------------|
| Honorario artistas      | \$240.000.-  | 215.21.04.004.000.000 "Prestación servicios comunitarios" | 6-1-1              |
| Insumos de alimentación | \$150.000 .- | 215.22.01.001.001.000 "Para personas"                     | 6-1-1              |
| Marco para diplomas     | \$190.000 .- | 215.22.04.999.001.000 "Otros"                             | 6-1-1              |
| <b>Total</b>            |              |   | <b>\$580.000.-</b> |

3. Autorícese, en virtud del programa antes aprobado, la contratación del prestador de servicios a honorarios que a continuación se indica:

| RUT        | NOMBRE                        | HONORARIO BRUTO (Impuesto incluido) |
|------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| [REDACTED] | Carolina Andrea Vargas Maltéz | \$120.000.-                         |
| [REDACTED] | Iris Jacqueline Castro Ravelo | \$120.000.-                         |

4. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

- Por orden del señor Alcalde firma:

RMAP /garr



Firma Electrónica Avanzada  
María Lorena Rivera Pino  
Administrador Municipal (S)  
Fecha: 06/11/2025 11:51:47 -0300

Distribución: Transparencia, Administración municipal, DIDEKO, Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :

8jzg20251106-73063

*Vallenar Vive Mejor!*

